PROCESO: ORDINARIO-CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: JOSE NARCISO BLANQUICETT ACOSTA
DEMANDADA: RAFAEL ALFONSO CARAZO LAMBIS
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00297-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: AQUÍ

Informe Secretarial:
Señora Jueza informo a usted que mediante proveído de fecha **18/10/2023** a las 8:05:16 a. m. se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el Nº **13001-31-05-002-2023-00297-00**, se encuentra pendiente del estudio de admisión. La Tarjeta Profesional del apoderado del demandante se encuentra vigente en el URNA. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 23 de noviembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 específicamente los artículos 5, 6 y 8, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda, instaurada por **JOSE NARCISO BLANQUICETT ACOSTA** contra **RAFAEL ALFONSO CARAZO LAMBIS.**

Segundo: Notificar personalmente esta providencia a la(el) demandada(o) **RAFAEL ALFONSO CARAZO LAMBIS** y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. **La carga de la notificación personal será de la parte demandante,** quien podrá efectuarla a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos. De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del CGP, en consonancia con el artículo 41 del CPTSS.

Tercero: Ordenar a las demandadas **RAFAEL ALFONSO CARAZO LAMBIS** que con la contestación de la demanda deberá allegar la documentación solicitada por la parte actora, visible a folios 16 y 17, acápite "VII. PETICIÓN" del PDF 01DEMANDA lo anterior en virtud del artículo 31 del Código Procesal del trabajo y seguridad Social modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Cuarto: Reconocer personería jurídica al Dr. **GUIDO RAFAEL RODRIGUEZ PUELLO**, identificado con CC N° 1.050.963.651 y tarjeta profesional No. 29.594 del C.S. de la J.

para que actúe como apoderado judicial de JOSE NARCISO BLANQUICETT ACOSTA, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA
RAD: 13001-31-05-002-2023-00297-00
PP: HRGT

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

HOY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 159